Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ
DOC. N° 11201367
EXP. N° 04757360

JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° 483 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 28 OCT 2026

VISTO:

Reporte N°819-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 26 de octubre del 2026, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural - Ing. Pompeo Pachin Mallma Morales; Informe N°178-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR, de fecha 23 de octubre del 2026, del Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255- Ing. Valentin Armando Camayo Sedano con V°B° del Inspector del Proyecto con CUI N°2473255 – Sergio Pedro Hurtado Vasquez; Informe Técnico Legal N° 047-2026-GRJ-DRA-DTTCR/MSCTRPR/SGGH-RMQF, de fecha de 22 de octubre de 2026, del Verificador Catastral II del Proyecto con CUI 2473255 - Ing. Sara Gloria García Hospinal y Responsable Legal del Proyecto con CUI 2473255 – Abog. Ros Mery Quispe Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Decreto Regional N°001–2024/GRJ/GR, de fecha 18 de enero 2024, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Agricultura Junín, considerando dentro de la estructura orgánica a la Dirección Regional de Agricultura (DRA), la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de marzo de 2011, el cual resuelve en su artículo primero: *"(...) delegar al titular de la Dirección Regional de Agricultura Junín, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas..."* y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°426-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 20 de junio de 2011, el cual resuelve en su artículo primero:

"(...) *modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR, incluyendo como facultades delegadas al Director Regional de Agricultura, las siguientes:*

1. *Emitir resolución para aprobar instrumentos de formalización.*

2. *Emitir resolución para aprobar las directivas y formatos que sean necesarios para la ejecución de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Decreto Legislativo N°1089. (ahora Ley N°31145).*
3. *Suscribir el formato denominado "Certificado Registrado de Declaración de Propiedad Rural.";*

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria, que son la de promover, gestionar y administrar los procesos de formalización y titulación de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter, imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de la Comunidades Campesinas y Nativas;

Que la Dirección Regional de Agricultura Junín se encuentra sujeta al marco normativo de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI (en adelante el Reglamento), el cual menciona en el artículo 5°, numeral 5.2 señala: "(…) *el Ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP*";

Que, en merito a lo indicado en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 de la Ley N°32371, Ley que modifica la Ley31145, indica que:

> *"(…) 6.1. Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el* ***31 de diciembre de 2020****. (…)".*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico - Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, en el CAPÍTULO I, "DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO", el artículo 13°, el cual señala las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio.

> *"**Artículo 13.- De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio.***
>
> *13.1. El procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado Iniciado de Oficio comprende las siguientes etapas:*

1. *Determinación de la U.T. por formalizar.*
2. *Diagnostico físico legal.*
3. *Saneamiento.*
4. *Promoción y difusión.*
5. *Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios*
6. *Elaboración de: la información gráfica, planos, certificación de información catastral.*
7. *Calificación.*
8. *Publicación de padrón de poseedores aptos*
9. *Emisión de resolución.*
10. *Titulación e inscripción del Título en el RdP.*

Que, de conformidad con lo señalado en el **Informe Técnico Legal N° 047-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/SGGH-RMQF**, de fecha 22 de octubre de 2026, y del contraste de la información contenida en el expediente administrativo sobre el cumplimiento de cada una de sus etapas, se advierte que el procedimiento en el marco del proyecto se ha desarrollado según el detalle siguiente:

De la Determinación de la Unidad Territorial por formalizar.
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N°372-2023-GRJ-DRA/DR de fecha 19 de setiembre del año 2023, se aprobó la determinación de la **Unidad Territorial VALLE PAURIALI I**, con Código de Proyecto JUN2, Proyecto Catastral – PROYECTO ZONA CATASTRADA - JUNIN, con Código UT JUN2009, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región Junín, con un área de **2454.5087** hectáreas y con un perímetro de **27908.69** metros.

Del diagnóstico Físico - Legal.
En concordancia con el marco técnico-legal dispuesto en la Resolución Ministerial N°019-2018-MINAGRI, que aprueba el Manual de Diagnostico Físico Legal. En ese sentido se elaboró el Diagnostico Físico Legal, de la Unidad Territorial **VALLE PAURIALI I** por los profesionales: Ing. de diagnóstico físico legal IV– Zunilda Ely Lozano Lazo, Técnico de Campo – Bach. Moisés Néstor Campos Chausin, Abog. Para diagnostico físico legal – Elias Francisco Tarazona Zarate y Técnico CAD GIS – Katerine Alexandra Sinche Soto, el cual mediante **INFORME TECNICO LEGAL N°02-2024-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-SELL-EFTZ-KASS-MNCC, de fecha 03 de junio de 2024**, fue presentado a la Coordinación del Proyecto, cumpliendo con los trámites administrativos el referido informe de diagnóstico físico legal de la unidad territorial – **UT VALLE PAURIALI I**, cuenta con la conformidad del Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural – DTTCR de la DRA Junín.

Saneamiento.
Informe Técnico Legal N°015-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/EKAC-VDLPR, de fecha 21 de setiembre de 2026, emitido por el Ing. Eliel Karl Arbaizo Castañeda – Verificador Catastral III del Proyecto con CUI N° 2473255, y la Abog. Vanessa De Los Ángeles Panduro Robles – Abogado Calificador IV del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicitan la asunción de titularidad de predio

rural a favor del Gobierno Regional de Junín representado por la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN, conforme el siguiente cuadro:

TITULAR DEL PREDIO	PROYECTO DE ADJUDICACIÓN	PARTIDA ELECTRÓNICA
Ministerio de Agricultura	San José de Pauriali – Los Ángeles I Etapa	11014555

Mediante el **Oficio N° 2057-2026-GRJ-DRA/DR**, de fecha 29 de setiembre de 2026, se solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) la inscripción registral de asunción de titularidad del predio denominado: Proyecto de Adjudicación "San José de Pauriali – Los Ángeles I Etapa, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín, Dicho trámite concluyó con el traslado de la partida a favor del Gobierno Regional de Junín, tal como consta en el siguiente cuadro:

PARTIDA ELECTRÓNICA	ASIENTO	RUBRO	FECHA	OFICINA REGISTRAL
11014555	C00001	Títulos de dominio	06/10/2026	Satipo

Informe Técnico Legal N°003-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/EKAC-FSVV, de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Eliel Karl Arbaizo Castañeda – Verificador Catastral III del Proyecto con CUI N° 2473255, y la Abog. Fiorela Shirly Victorio Veliz – Abogado Calificador III del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicitan la asunción de titularidad de predio rural a favor del Gobierno Regional de Junín representado por la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN, conforme el siguiente cuadro:

TITULAR DEL PREDIO	PREDIO DENOMINADO	PARTIDA ELECTRÓNICA
Ministerio de Agricultura – Dirección Regional Agraria	Sector: Capirushari Mazamari I Etapa	11010100

Mediante el **Oficio N° 2057-2026-GRJ-DRA/DR**, de fecha 29 de setiembre de 2026, se solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) la inscripción registral de asunción de titularidad del predio denominado: Sector: Capirushari Mazamari I Etapa, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín, Dicho trámite concluyó con el traslado de la partida a favor del Gobierno Regional de Junín, tal como consta en el siguiente cuadro:

PARTIDA ELECTRÓNICA	ASIENTO	RUBRO	FECHA	OFICINA REGISTRAL
11010100	C00001	Títulos de dominio	30/09/2026	Satipo

De la promoción y difusión

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente de los procesos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales, Ley N°31145 y su reglamento el D.S. N.°014-2022-MIDAGRI, mediante INFORME N° 003-2025-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-CLH, de fecha 08 de setiembre de 2025, el Lic. Cristian Llocila Huincho – Sociólogo para Georreferenciación de Comunidades Campesinas I del proyecto con CUI N°2473255, informo sobre la realización de las actividades de promoción y difusión sobre el inicio de las actividades de la etapa de

levantamiento catastral de la unidad territorial – **UT VALLE PAURIALI I**, cumpliendo con realizar un taller informativo y de sensibilización con la participación de las autoridades locales y representantes comunales, donde se expusieron los objetivos, beneficios y etapas del proyecto de titulación rural. Asimismo, se realizó la difusión mediante carteles de publicación, ubicadas en la municipalidad distrital de Mazamari, Municipalidad provincial de Satipo, Agencia Agraria de Satipo y sectores de la Unidad Territorial – **UT VALLE PAURIALI I.**

Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica.

Informe Técnico N°011-2025-GRJ-DRA/DTT-CR/MSCTRPR/GCZ, de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Gerson Cabrera Zarabia - Jefe de Brigada del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual informa el cierre del proceso de levantamiento catastral de la **Unidad Territorial VALLE PAURIALI I,** Cabe señalar que sus anexos contienen las respectivas actas de inicio y cierre por sectores correspondientes a dicha etapa catastral.

Asimismo, indica que los profesionales que intervinieron en la referida etapa son los siguientes:

- Jefe de Brigada : Ing. Gerson Cabrera Zarabia.
- Abogado de Campo I : Abog. Bryan Oscar Ramirez Inga.
- Técnico en Geodesia I : Ing. Jans Jherson Borja Espinoza.
- Técnico de Campo Verificador III : Jhordy Maldonado Cuadros.
- Técnico de Campo Verificador XVI : Eli Luis Cárdenas Icahuate.
- Técnico de Campo Verificador XVIII : Verónica Cruz Barrios.
- Técnico de Campo Verificador XXIII : Luis Angel Macavilca Rucoba.
- Asistente (Guía y Trochera) II : Marioret Cristina Lozano Giron.
- Asistente (Guía y Trochera) III : Yesica Medalid Huamanpura Limaco.

Finalmente, se señala que como producto del levantamiento catastral de predios rurales de la unidad territorial – **UT VALLE PAURIALI I**, se generaron un total de **518** expedientes preevaluados, conforme el siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	SECTOR	MAT	REM	PAD	AUS	TOTAL
VALLE PAURIALI I	SANTA MARTHA	17	14	99	0	130
	SAN JOSE DE PAURIALI	14	28	70	5	117
	LOS OLIVOS	1	0	22	0	23
	LOS ANGELES DE PAURIALI	1	1	39	0	41
	PUEBLO LIBRE PAURIALI	1	0	9	1	11
	TODOS LOS SANTOS	8	13	55	0	76
	NARANJAL	7	4	56	3	70
	SELVA RICA	3	5	19	0	27
	LA FLORIDA	2	5	16	0	23
	TOTAL	**54**	**70**	**385**	**9**	**518**

De la elaboración de la información gráfica.
Informe Técnico N°008-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RSNBV, emitido de fecha 27 de julio de 2026, emitido por el Ing. Renato Saul Nino Bravo Verde - Jefe CAD GIS del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual informa sobre el envío y posterior vinculación y migración al sistema catastral rural - SCR de **355** predios rurales ubicados en la **Unidad Territorial VALLE PAURIALI I** con código **JUN2009**.

De la Calificación.
Informe Legal N°036-2026-GRJ-DRA/DTTCR/ MSCTRPR-NSTP, de fecha 08 de setiembre de 2026, emitido por la Abogada Nancy Susana Ticsihua Porras - abogado calificador II del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual señala, entre otros *"De la revisión y calificación, se tiene **64** expedientes en Estado de **"APTOS"*** de la unidad territorial **VALLE PAURIALI I,** *pertenecientes a predios de propiedad del Estado, a fin de continuar con el procedimiento de saneamiento físico legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio (...)".*

Informe Legal N° 068-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF, de fecha 11 de setiembre de 2026, emitido por la Abog. Ros Mery Quispe Flores - Responsable Legal del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual informa el cumplimiento de la etapa de calificación y la disposición de continuar con la etapa de publicación del padrón de poseedores aptos.

De la publicación de padrón de poseedores aptos.
Reporte N°127-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF, de fecha 14 de setiembre de 2026, emitido por la Abog. Ros Mery Quispe Flores - Responsable Legal del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual solicita autorización para realizar la publicación del padrón de poseedores aptos. Dicha solicitud se complementa con el **Reporte N°1143-2026-GRJ-DRA/ DTTCR/MSCTRPR** de fecha 14 de setiembre de 2026, suscrito por el Ing. Valentín Armando Camayo Sedano - Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicita al Director de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural – DTTCR de la DRA – Junín, la autorización para la publicación del padrón de **64** poseedores aptos de la unidad territorial – **UT VALLE PAURIALI I**.

Estando a ello se efectuó la publicación conforme a los siguientes documentos:

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	FECHA	PERIODO DE PUBLICACIÓN	DOCUMENTO DE ATENCIÓN
Memorándum N° 1625-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Oficina de Administración de la DRAJ	15/09/2026	Del 17/09/2026 al 13/10/2026	Constancia de NO oposición de fecha 13 de octubre de 2026.
Memorándum N° 1626-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Agencia Agraria de Satipo	15/09/2026	Del 17/09/2026 al 13/10/2026	Constancia de fecha 30/09/2026 suscrito por Ing. Christian Danny Escalante Rojas – Director.

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	FECHA	PERIODO DE PUBLICACIÓN	DOCUMENTO DE ATENCIÓN
Oficio N°1912-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad Provincial de Satipo	15/09/2026	Del 17/09/2026 al 13/10/2026	Documento que no fue atendido a pesar de haber sido válidamente notificado.
Oficio N°1911-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad Distrital de Mazamari	15/09/2026	Del 17/09/2026 al 13/10/2026	Documento que no fue atendido a pesar de haber sido válidamente notificado.
Oficio N°1913-2026-GRJ-DRA/DR	Juez de Paz Letrado de Mazamari	15/09/2026	Del 17/09/2026 al 13/10/2026	Documento que no fue atendido a pesar de haber sido válidamente notificado.
Oficio Múltiple N° 126-2026-GRJ-DRA/DR	Representante de los Sectores San José de Pauriali, Los Angeles de Pauriali, Santa Martha, Los Angeles de Río Pauriali, La Florida de Pauriali, Unión Naranjal, Todos Los Santos y Unión Progreso	15/09/2026	Del 17/09/2026 al 13/10/2026	No fue atendido pese a haberse notificado válidamente.

Posteriormente, en cumplimiento del numeral 9) del artículo 21° del Reglamento de la Ley N°31145, mediante el **Memorando N°933-2026-GRJ-DRA/OA** de fecha 19 de octubre de 2026, el C.P.C. Raúl D. Rojas Astucuri - Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junín, remite el **Reporte N°949-2026-GRJ-DRA/OA/AL** de fecha 16 de octubre de 2026, emitido por el Responsable de Logística, C.P.C. Guillermo Aponte Pacchua.

A su vez, este último adjunta el **Reporte N°101-2026-GRJ-DRA/OA/UL/TD** de fecha 15 de octubre de 2026, emitido por la Lic. María Soledad Luján Quispe - Responsable de Trámite Documentario, quien emite la **Constancia de Oposición**. Mediante dicho documento, SE DEJA CONSTANCIA de que **no se presentó ningún documento de oposición** contra el procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio en la **Unidad Territorial VALLE PAURIALI I**, sectores: San José de Pauriali, Los Ángeles de Pauriali, Santa Martha, Los Ángeles de Río Pauriali, La Florida de Pauriali, Unión Naranjal, Todos Los Santos y Unión Progreso; ubicados en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región Junín.

Dicha constancia se emite tomando como referencia la publicación realizada el 17 de septiembre de 2026, la cual tuvo **vigencia del 18 de setiembre al 13 de octubre de 2026**, conforme al filtro efectuado en la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Agricultura Junín.

De la emisión de resolución administrativa.

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con cada una de las etapas precedentes en el marco de lo estipulado en el artículo 22° del reglamento de la Ley N°31145, corresponde la emisión de la resolución administrativa a través de la cual se disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los sesenta y cuatro (64) poseedores calificados como **APTOS**, pertenecientes a la **Unidad Territorial VALLE PAURIALI I**, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región Junín.

Que, contando con las visaciones de las Unidades señaladas en el artículo 6° del Título Segundo del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín: Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Junín y de la Dirección Regional de Agricultura Junín;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°001-2024-GRJ/GR, que aprueba el manual de operaciones - MOP y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín; y por Resolución Ejecutiva Regional N°0106-2026-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el **otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los sesenta y cuatro (64) poseedores declarados como "APTOS"**, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **Unidad Territorial VALLE PAURIALI I,** ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región Junín; conforme al listado que se detalla en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los títulos de propiedad expedidos a favor de los **sesenta y cuatro (64)** poseedores calificados como aptos de la **Unidad Territorial VALLE PAURIALI I**, incorporen obligatoriamente las condiciones esenciales previstas en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°31145, debiendo estipularse expresamente lo siguiente:

1. La prohibición de cambiar el uso agrario de los predios rústicos formalizados, bajo apercibimiento de ley.
2. Las restricciones, limitaciones o afectaciones administrativas que correspondan de acuerdo con la naturaleza y ubicación de los predios, conforme a la normatividad de la materia.
3. Las demás condiciones legales y técnicas derivativas del procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización, que garantizan la eficacia y validez del título inscribible ante la Oficina Registral de Satipo de la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO. – OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Satipo, a fin de que proceda con la **INSCRIPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN E INDEPENDIZACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD A FAVOR** de los **sesenta y cuatro (64)** poseedores declarados "**APTOS**" en la **Unidad Territorial VALLE PAURIALI I**, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región Junín, detallados en el **Anexo 01** del presente acto resolutivo; acto que deberá independizarse del predio matriz de mayor extensión

inscritos en las Partidas Electrónicas de propiedad del Gobierno Regional de Junín, que obra en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Satipo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que la presente Resolución no afecta el derecho de propiedad ni los demás derechos que pudieran corresponder a terceros particulares sobre tierras comprendidas dentro del ámbito del territorio o predio materia de formalización, quedando a salvo sus derechos para hacerlos valer conforme a ley; en observancia del artículo 70° de la Constitución Política del Perú, que garantiza la inviolabilidad del derecho de propiedad, y del artículo 4° de la Ley N°26505, que garantiza el libre acceso a la propiedad de las tierras, con sujeción a las normas que regulan el derecho sustantivo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Douglas Sem Monroe Avellaneda
DIRECTOR

ANEXO - 01

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E. N° 11010100 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE SATIPO

Distrito: MAZAMARI
Provincia: SATIPO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
1	189121	LILA RUTH MALPICA INGA	SOLTERO(A)	20995289				JHONNY	SANTA MARTHA	4.3104	947.55	MAZAMARI
2	189122	LIZ ROCIO MALPICA INGA	SOLTERO(A)	42153562				EZIO	SANTA MARTHA	1.1305	457.80	MAZAMARI
3	189123	EDITH VICTORIA MALPICA INGA	SOLTERO(A)	20996946				EOY	SANTA MARTHA	1.8724	469	MAZAMARI
4	189164	DOMINGO SORIANO ECHEVARRIA GUEVARA	SOLTERO(A)	19554976				SAN DOMINGUITO	SANTA MARTHA	4.7278	1243.78	MAZAMARI
5	189496	DARIA SILVESTRA MUÑOZ PACHECO	SOLTERO(A)	43066709				DARIA II	TODOS LOS SANTOS	1.6199	848.01	MAZAMARI
6	190096	ELICEO BELTRAN GIRON HUARI	CASADO(A)	41252942	YÉSICA YENY ARECHE MUÑOZ	CASADO(A)	73896258	SAN GABRIEL I	TODOS LOS SANTOS	1.2108	782.55	MAZAMARI
7	190100	RUBEN VILCA GOMEZ	SOLTERO(A)	40913778	FANNY JACQUELINE GARCIA PECHO	SOLTERO(A)	10818654	EL MANANTIAL I	UNION PROGRESO	2.4116	848.4	MAZAMARI
8	190108	RAEL FIDEL TORPOCO LAUREANO	CASADO(A)	75745282	SANDY JULISSA DE LA CRUZ ROMERO	CASADO(A)	76451595	SANDY I	UNION PROGRESO	0.0697	156.81	MAZAMARI
9	190131	DIEGO HUMBERTO ORELLANA PAUCARCHUCO	CASADO(A)	43540868	YOVANA FLORES OCHOA	CASADO(A)	76571604	DIEGO	TODOS LOS SANTOS	0.4636	294.89	MAZAMARI
10	190144	INES DIONISIA CLEMENTE PAUCAR	SOLTERO(A)	21003411				SANTA INES	UNION PROGRESO	2.5757	896.29	MAZAMARI
11	190146	JHORLI STVS ASTO CLEMENTE	SOLTERO(A)	48103383				SANTA CRUZ	UNION PROGRESO	2.0798	925.14	MAZAMARI
12	190150	OSCAR RAUL YALO VEGA	SOLTERO(A)	21011657				JEHOVA ES MI PASTOR	TODOS LOS SANTOS	1.1729	611.2	MAZAMARI
13	218951	DOMINGO SORIANO ECHEVARRIA GUEVARA	SOLTERO(A)	19554976				SAN DOMINGUITO III	SANTA MARTHA	3.4528	1130.84	MAZAMARI
14	218952	DOMINGO SORIANO ECHEVARRIA GUEVARA	SOLTERO(A)	19554976				SAN DOMINGUITO II	SANTA MARTHA	2.376	700.77	MAZAMARI
15	219032	SAMUEL MAÑUCO TAIPE	CASADO(A)	20988750	TEODOSIA PEREZ OREJON DE MAÑUCO	CASADO(A)	20971880	LOS ANGELES	TODOS LOS SANTOS	0.9167	533.39	MAZAMARI
16	219035	MARIO FELESARIO PALOMINO MANRIQUE	CASADO(A)	23563231	ANA MARIA DE LA CRUZ ANTAY	CASADO(A)	41214807	MARIO II	TODOS LOS SANTOS	3.6409	846.43	MAZAMARI
17	219038	LUZ DOMITILA PAUCARCHUCO ORELLANA	SOLTERO(A)	19893985				LUZ II	TODOS LOS SANTOS	2.4393	628.85	MAZAMARI
18	219039	MARIO FELESARIO PALOMINO MANRIQUE	CASADO(A)	23563231	ANA MARIA DE LA CRUZ ANTAY	CASADO(A)	41214807	ANA X	TODOS LOS SANTOS	1.6939	518.06	MAZAMARI

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E. N° 11014555 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE SATIPO

Distrito: MAZAMARI
Provincia: SATIPO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
19	189203	ROBERT RAFAEL PAPUICO SANTOS	CASADO(A)	47412262	CELIA CORONACION QUISPE	CASADO(A)	43961059	EL MIRADOR I	LA FLORIDA DE PAURIALI	4.1457	941.78	MAZAMARI
20	189205	LILI BEATRIZ PAPUICO SANTOS	SOLTERO(A)	43653381				LAS MONTAÑAS	LA FLORIDA DE PAURIALI	4.0609	1039.65	MAZAMARI
21	189209	VICTOR RAUL PAPUICO SANTOS	CASADO(A)	42361754	YESSICA ARACELI NUÑEZ RAMOS DE PAPUICO	CASADO(A)	47431792	LA ESMERALDA III	LA FLORIDA DE PAURIALI	2.7036	684.98	MAZAMARI
22	189235	ESTEBAN PAITAN Y PARICINA	CASADO(A)	21011510	ANTONIA NINFA TORPOCO DE PAITAN	CASADO(A)	21011505	CARMELITA I	LOS ANGELES DE PAURIALI	2.9537	748.39	MAZAMARI
23	189236	ESTEBAN PAITAN Y PARICINA	CASADO(A)	21011510	ANTONIA NINFA TORPOCO DE PAITAN	CASADO(A)	21011505	CARMELITA II	LOS ANGELES DE PAURIALI	0.6504	339.77	MAZAMARI
24	189237	ESTEBAN PAITAN Y PARICINA	CASADO(A)	21011510	ANTONIA NINFA TORPOCO DE PAITAN	CASADO(A)	21011505	CARMELITA III	LOS ANGELES DEL RIO PAURIALI	1.9138	597.75	MAZAMARI
25	189238	YULY ELIZABETH PAITAN TORPOCO	SOLTERO(A)	45069085				DAMARIS I	LOS ANGELES DEL RIO PAURIALI	2.6209	986.69	MAZAMARI
26	189239	YULY ELIZABETH PAITAN TORPOCO	SOLTERO(A)	45069085				DAMARIS II	LOS ANGELES DEL RIO PAURIALI	1.2459	800.04	MAZAMARI
27	189269	RUSBEL SAUL CARDENAS QUISPE	SOLTERO(A)	45563977				CARDENAS I	LOS ANGELES DE PAURIALI	7.3617	1527.95	MAZAMARI
28	189270	RUSBEL SAUL CARDENAS QUISPE	SOLTERO(A)	45563977				CARDENAS II	LOS ANGELES DE PAURIALI	6.4881	1284.87	MAZAMARI
29	189284	ROBERTO MENDIOLAZA RICCE	SOLTERO(A)	25003585	MARIA ELIZABETH YUPANQUI LAVANDO	SOLTERO(A)	80060448	CANTA GALLO I	LOS ANGELES DE PAURIALI	0.9328	387.07	MAZAMARI
30	189329	RUSBEL SAUL CARDENAS QUISPE	SOLTERO(A)	45563977				CARDENAS III	LOS ANGELES DE PAURIALI	1.3614	680.95	MAZAMARI
31	189330	TEOFILO LORENZO CARDENAS ALARCON	SOLTERO(A)	20971689				ALARCON	LOS ANGELES DE PAURIALI	0.9923	475.89	MAZAMARI
32	189412	MIHAJAEL MAÑUICO MAYHUA	SOLTERO(A)	48192119	DORIS SUCASACA MENDOZA	SOLTERO(A)	76691769	DORIS	UNION NARANJAL	0.0422	90.18	MAZAMARI
33	189413	EVELIN PALOMINO VALERO	SOLTERO(A)	48193392				LA LIBERTAD	UNION NARANJAL	0.6542	406.24	MAZAMARI
34	189415	ERNESTO YHONN PALOMINO VALERO	CASADO(A)	44250454	TEODOCIA GLORIA CHARRI LUNA	CASADO(A)	48472796	LA LIBERTAD I	UNION NARANJAL	0.5425	386.94	MAZAMARI
35	189425	PEDRO PABLO BARRIOS ARAUJO	SOLTERO(A)	32989840				EL MIRADOR I	SAN JOSE DE PAURIALI	9.3066	1330.53	MAZAMARI
36	189427	PEDRO PABLO BARRIOS ARAUJO	SOLTERO(A)	32989840				EL MIRADOR III	SAN JOSE DE PAURIALI	2.8103	673.6	MAZAMARI











PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E. N° 11014555 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE SATIPO

Distrito: MAZAMARI
Provincia: SATIPO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
37	189428	ALICIA LIRA OSORIO	SOLTERO(A)	42098461				LAS NEBLINAS I	SAN JOSE DE PAURIALI	1.8885	634.32	MAZAMARI
38	189429	ALICIA LIRA OSORIO	SOLTERO(A)	42098461				LAS NEBLINAS II	SAN JOSE DE PAURIALI	2.1035	745.69	MAZAMARI
39	189430	IDEL GIOVANNY ALBITES VELIZ	CASADO(A)	46962234	GISELA MILAGROS AGUILAR JORGE	CASADO(A)	72541908	IDEL I	SAN JOSE DE PAURIALI	0.7873	507.11	MAZAMARI
40	189432	MARIA ROSA MARTINEZ GIMENES	SOLTERO(A)	20989109				SANTA MARGARITA II	SAN JOSE DE PAURIALI	2.2878	661.81	MAZAMARI
41	189436	JESUS MIGUEL CAPCHA MARTINEZ	SOLTERO(A)	42985441	VICENTA HILDA HURTADO ACEVEDO	SOLTERO(A)	43686786	SAN LUIS II	SAN JOSE DE PAURIALI	1.3165	505.36	MAZAMARI
42	189437	EMERSON CAMILO QUISPE PARADO	SOLTERO(A)	40738183	EDY ROXANA PAREDES CAMPOS	SOLTERO(A)	43158712	PURA VIDA	SAN JOSE DE PAURIALI	2.1792	823.55	MAZAMARI
43	189438	EMERSON CAMILO QUISPE PARADO	SOLTERO(A)	40738183	EDY ROXANA PAREDES CAMPOS	SOLTERO(A)	43158712	BOSQUE I	SAN JOSE DE PAURIALI	7.6957	1650.22	MAZAMARI
44	189439	EMERSON CAMILO QUISPE PARADO	SOLTERO(A)	40738183	EDY ROXANA PAREDES CAMPOS	SOLTERO(A)	43158712	BOSQUE II	SAN JOSE DE PAURIALI	2.8873	850.83	MAZAMARI
45	189440	MONICA SOFIA VIVAS RAMOS	SOLTERO(A)	44696342				MONICA I	SAN JOSE DE PAURIALI	7.782	1141.46	MAZAMARI
46	189441	MONICA SOFIA VIVAS RAMOS	SOLTERO(A)	44696342				MONICA II	SAN JOSE DE PAURIALI	2.9916	1038.93	MAZAMARI
47	189442	ANTONIO PEDRO SANCHEZ BARRETO	CASADO(A)	19974178	EDA MERCEDES MARTINEZ RICCE	CASADO(A)	19973867	VALLE I	SAN JOSE DE PAURIALI	3.0817	888.08	MAZAMARI
48	189443	ANTONIO PEDRO SANCHEZ BARRETO	CASADO(A)	19974178	EDA MERCEDES MARTINEZ RICCE	CASADO(A)	19973867	VALLE II	SAN JOSE DE PAURIALI	0.4011	299.84	MAZAMARI
49	189453	YUBER CUADROS PAUCARCAJA	SOLTERO(A)	44387667				LUCAS 2	SAN JOSE DE PAURIALI	1.2538	502.31	MAZAMARI
50	189454	BEATRIZ ELENA ROJAS MEJICO	SOLTERO(A)	21010984				CARACOL 1	SAN JOSE DE PAURIALI	0.3857	267.63	MAZAMARI
51	189455	BEATRIZ ELENA ROJAS MEJICO	SOLTERO(A)	21010984				CARACOL 2	SAN JOSE DE PAURIALI	0.6316	353.49	MAZAMARI
52	189456	BEATRIZ ELENA ROJAS MEJICO	SOLTERO(A)	21010984				CARACOL III	SAN JOSE DE PAURIALI	0.1543	211.2	MAZAMARI
53	189457	LEONARDO GARCIA MARTINEZ	SOLTERO(A)	07110386	BERTHA DOMITILA HUAMAN OVALDO	SOLTERO(A)	06770445	GARCIA I	SAN JOSE DE PAURIALI	0.3284	333.79	MAZAMARI
54	189458	LEONARDO GARCIA MARTINEZ	SOLTERO(A)	07110386	BERTHA DOMITILA HUAMAN OVALDO	SOLTERO(A)	06770445	GARCIA II	SAN JOSE DE PAURIALI	0.4935	379.07	MAZAMARI
55	189459	LEONARDO GARCIA MARTINEZ	SOLTERO(A)	7110386	BERTHA DOMITILA HUAMAN OVALDO	SOLTERO(A)	06770445	WILDER	SAN JOSE DE PAURIALI	3.9577	828.57	MAZAMARI
56	189481	LUCIO CAYSAHUANA SANCHEZ	CASADO(A)	19975211	JUANA LIZARRAGA CAMARGO	CASADO(A)	19975145	SANTA ROSA I	SAN JOSE DE PAURIALI	0.5695	337.33	MAZAMARI
57	189494	ARTEMIA GARCIA MARTINEZ	SOLTERO(A)	20083213				SANTA ELENA I	SAN JOSE DE PAURIALI	2.3382	772.49	MAZAMARI
58	190094	DARIA SILVESTRA MUÑOZ PACHECO	SOLTERO(A)	43066709				DARIA II	TODOS LOS SANTOS	1.3543	450.09	MAZAMARI
59	190101	RUBEN VILCA GOMEZ	SOLTERO(A)	40913778	FANNY JACQUELINE GARCIA PECHO	SOLTERO(A)	10818654	EL MANANTIAL 2	UNION PROGRESO	3.1164	899.69	MAZAMARI
60	190112	FERMIN RAMIREZ OCHOA	SOLTERO(A)	47857297	LUZ MONICA HUAMAN CAPCHA	SOLTERO(A)	73389525	LAS PALMERAS III	TODOS LOS SANTOS	0.2059	212.67	MAZAMARI
61	190132	TEODOSIO RODRIGUEZ TAPE	CASADO(A)	23361337	FILIBERTA CHAMPI ESCOBAR	CASADO(A)	23375435	LAS PALMERAS	UNION PROGRESO	0.1824	325.85	MAZAMARI
62	219063	ARTEMIA GARCIA MARTINEZ	SOLTERO(A)	20083213				SANTA ELENA II	SAN JOSE DE PAURIALI	0.091	236.53	MAZAMARI
63	219064	IDEL GIOVANNY ALBITES VELIZ	CASADO(A)	46962234	GISELA MILAGROS AGUILAR JORGE	CASADO(A)	72541908	IDEL III	SAN JOSE DE PAURIALI	0.8989	438	MAZAMARI
64	219065	LEONARDO GARCIA MARTINEZ	SOLTERO(A)	07110386	BERTHA DOMITILA HUAMAN OVALDO	SOLTERO(A)	06770445	GARCIA III	SAN JOSE DE PAURIALI	3.0075	846.15	MAZAMARI









